Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

"AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA, GENERAL D. JOSE DE SAN MARTIN"

Año XCII APARECE LOS DIAS HABILES EDICION DE 32 PAGINAS	Salta, 24 de Noviembre de 2000	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021 TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3/18	
Nº 16.033	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR		Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 30199		
Tirada de 350 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Ing. GILBERTO ENRIQUE OVIEDO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA Dr. RUBEN FORTUNY SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO		ZU Teléfo 44	Y ADMINISTRACION UVIRIA 490 ono Nº 4214780 00 - SALTA *** UNDO TROYANO DIRECTOR	

ARTICULO 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

- Art. 7º PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:
 - a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
 - b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1.682/81.
- Art. 12. La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.
- Art. 13. El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

- Art. 14. SUSCRIPCIONES. El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.
- Art. 15. Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.
- Art. 16. Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.
- Art. 20. Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.
- Art. 21. VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".
- Art. 22. Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. Nº 232/96 y su Modificatoria Nº 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	 r cada icación		cedente palabra)
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales,			
Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 8,00	\$	0,10
Convocatorias Asambleas Profesionales	15,00	\$	0,10
Avisos Comerciales	\$ 25,00	\$	0,10
Asambleas Comerciales	\$ 20,00	\$	0,10
Avisos Administrativos	\$ 25,00	\$	0,10
Edictos de Mina	\$ 20,00	\$	0,10
Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 20,00	\$	0,10
Edictos Judiciales	\$ 10,00	\$	0,10
Remates Judiciales	 15,00	\$	0,10
Remates Administrativos	\$ 25,00	\$	0,10
Posesión Veinteñal	\$ 25,00	\$	0,10
Avisos Generales	\$ 25,00	\$	0,10
BALANCES			
Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág	\$ 75,00		
Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág	120,00		
II - SUSCRIPCIONES			
• Anual	\$ 100,00		
Semestral	 65,00		
Trimestral	50,00		
Anual - Legislativa Vía E-mail	30,00		
III - EJEMPLARES		_	
Por ejemplar dentro del mes	\$ 1,00		,
Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	1,50		
Atrasado más de 1 año	3,00		
Separata	\$ 3,50		
IV - FOTOCOPIAS	 		
1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos			
contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20		

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- · Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales
 y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro"
 posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente
 la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra
 y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LETES	Pag.
Nº 7.111 - Promulgada por Decreto Nº 3.076 del 20/11/00 - Comodato de inmueble en Dpto. Capital a favor del Centro Vecinal de Villa Primavera	6369
N° 7.112 - Promulgada por Decreto N° 3.077 del 20/11/00 - Comodato de inmueble en Dpto. Orán a favor de la Biblioteca Popular Jorge Luis Borges	6370
DECRETOS	
S.G.G. Nº 3.009 del 17/11/00 - Aprueba Sistema de Quejas, Reclamos y Sugerencias de Usuarios y Cuidadanos	6370
M.P.E. N° 3.011 del 17/11/00 - Prórroga de liquidación del patrimonio del Banco de Préstamos y Asistencia Social	6374
M.S.P. N° 3.012 del 17/11/00 - Designa al Dr. Patricio Fleming, Gerente General del Hospital "Enrique Romero" de El Quebrachal	6375
M.S.P. N° 3.015 del 17/11/00 - Subsidio	6375
S.G.G. Nº 3.016 del 17/11/00 - Convenio de Colaboración y Asistencia Técnica; Pcia. de Salta y Compañía Internacional de Equipos Clínicos S.A. Instalación Complejo Termal, Turístico y Hotelero en el Predio del Hotel Termas de Rosario	
de la Frontera	
M.S.P. N° 3.017 del 17/11/00 - Subsidio	6376
S.G.G. № 3.019 del 17/11/00 - Designa a la Lic. Olga Beatriz Jramoy de Gonorazki en el cargo de Gerente de Promoción y Desarrollo Familiar	6377
S.G.G. Nº 3.020 del 17/11/00 - Contrato de consultoría	
M.S.P. N° 3.022 del 17/11/00 - Subsidio	
DECRETOS SINTETIZADOS	
M.I.S.P. Nº 3.010 del 17/11/00 - Prórroga de designación de personal temporario	6378
M.S.P. Nº 3.014 del 17/11/00 - Rescinde contrato de locación de servicios	
S.G.G. N° 3.018 del 17/11/00 - Subsidio	6378
M.S.P. Nº 3.021 del 17/11/00 - Comisión oficial	6378
M.S.P. Nº 3.023 del 17/11/00 - Designación de personal temporario - profesional	6379
EDICTOS DE MINAS	
N° 786 - Carlito - Expte. N° 16.976	
N° 785 - Carlito I - Expte. N° 16.977	6379
LICITACIONES PUBLICAS	
Nº 788 - Municipalidad de Salta Nº 06/00	6380
Nº 778 - Ministerio de Salud Pública Nº 13/00	6380
CITACION ADMINISTRATIVA	
Nº 720 - I.P.D.U.V Lomoro, Néstor y otros	6380
REMATES ADMINISTRATIVOS	
Nº 765 - Por: Ricardo Daniel Yarade - Expte. Nº C-61.227/00	6380
N° 764 - Por: Ricardo Daniel Yarade - Expte. N° C-50.145/00	

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS	Pág.
N° 781 - Carrizo, Bernardo; Chauqui, Felisa - Expte. N° C-59.927/00	6382
N° 777 - Toribio Cayón - Expte. N° 2C-45.914/99	6382
N° 735 - Díaz, Carmen Ester - Expte. N° C-61.055/00	6382
N° 730 - Waisman, Sara - Expte. N° 1C-62.677/00	6382
Nº 722 - Rosales Zenteno, Félix - Expte. Nº C-18.144/98	6382
Nº 719 - Mendieta, Benito; García de Mendieta, Luisa - Expte. Nº 2C-62.035/00	6382
Nº 710 - Martínez, Basilio - Expte. Nº 1C-59.926/00	6383
Nº 700 - Aguirre, Gregorio - Expte. Nº 2C-01.349/97	6383
Nº 696 - Ibáñez de Farías, Brígida y Farías, Miguel Armando - Expte. Nº 2C-61.230/00	6383
REMATES JUDICIALES	
N° 780 - Por: Elder M. Campos Wilson - Juicio: Expte. N° C-49.436/99	6383
Nº 771 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. Nº C-19.695/98	6383
Nº 769 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. Nº C-44.967/99	6384
N° 767 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. N° C-46.305/99	
N° 729 - Por: Jorge Salazar - Juicio: Expte. N° C-39.643/99	
N° 716 - Por: Carlos Alberto Galli - Juicio: Expte. N° C-12.720/98	
N° 715 - Por: Alfredo Joaquín Gudiño - Juicio: Expte. N° C-27.016/98	
N° 714 - Por: Eduardo Torino - Juicio: Expte. N° 2C-51.049/00	
N° 712 - Por: Marcos Manuel López	
EDICTOS DE QUIEBRA	
Nº 740 - Ramonot, Alberto Carlos - Ramonot de Pardo, Susana - Expte. Nº C-49.408/99	
N° 739 - Campo Quijano S.R.L Expte. N° 002.426/00	
N° 645 - Virginia Gloria del Valle Figueroa de Banegas - Expte. N° C-42.295/99	6389
CONCURSO PREVENTIVO	
N° 773 - Cooperativa de Consumo, Vivienda y Turismo "Dr. Arturo Humberto Illia Ltda." - Expte. N° C-57.323/00	6389
EDICTOS JUDICIALES	
Nº 776 - Banco de la Nación Argentina c/César Florencio Suárez, Ester Rosalía Rossi de Suárez y Guillermo Antonio Suárez - Expte. Nº 1-215/00	6389
Nº 775 - Banco de la Nación Argentina c/Guillermo Antonio Suárez - Expte. № 1-38/00	6390
Nº 757 - Dirección General de Rentas c/Torres, Juana - Expte. Nº C-17.842	6390
Nº 756 - Dirección General de Rentas c/García, Miguel Angel - Expte. Nº C-18.321/98	6390
Nº 755 - Dirección General de Rentas c/Juárez, Galo - Expte. Nº C-17.108/98	6390
Nº 754 - Dirección General de Rentas c/Peralta, Roberto - Expte. Nº C-19.077/98	6390
N° 753 - Dirección General de Rentas c/Gustavo Raúl Schuster - Expte. N° C-19.294	
N° 752 - Dirección General de Rentas vs. García Montaño, Guillermo Justo y/o Novilla Argañaraz, Luis Roberto - Expte. N° 1C-19.959/98	•
N° 751 - Dirección General de Rentas c/Ibarreta, E. de - Expte. N° 1C-20.640/98	
11 / J = Director Conera de Romas elbareta, L. de " Exple. 11 / TC"20.040/70	

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES Pág	ŗ.
N° 787 - Fly & Drive S.R.L	1
N° 774 - Norfood S.A. 639	2
Sección GENERAL	
ASAMBLEA	
Nº 779 - Asociación de Clínicas del Interior de la provincia de Salta, para el día 22/12/00	3
AVISOS GENERALES	
Nº 782 - Comité Central de la Pcia. de la U.C.R Resolución Nº 11	3
Nº 772 - Tribunal Electoral de la Provincia	4
CONVOCATORIA A ELECCIONES	
Nº 783 - Comité Central de la Pcia. de la U.C.R Resolución № 12	4
FE DE ERRATAS	
N° 784 - De las Ediciones N°s. 16.029 y 16.030, de fechas 20 y 21/11/00 y de la Edición N° 16.032, de fecha 23/11/00	5
RECAUDACION	
N° 789 - Del día 23/11/2000	5

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES

LEY Nº 7.111

Ref. Expte. Nº 91-9.854/00.

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º - Otórguese en comodato por el término de noventa y nueve (99) años al Centro Vecinal de Villa Primavera, Personería Jurídica otorgada por Decreto Nº 3.085/64, el inmueble identificado con la Matrícula Nº 133.639, Sección L, Manzana 56-b, Parcela 1d, del departamento Capital, con cargo al emplazamiento de su sede social e instalaciones complementarias.

- Art. 2° Fíjase el término de dos (2) años a partir de la toma de posesión, para que la entidad beneficiaria cumpla con el cargo referido.
- Art. 3º La formalización del comodato se efectuará a través de Escribanía de Gobierno a favor del Centro Vecinal Villa Primavera y quedará exenta de todo honorario, impuesto, tasa o contribución.

- Art. 4° El mencionado inmueble será destinado al uso de la entidad beneficiaria y en caso de disolución de la misma, el comodato quedará sin efecto.
- Art. 5° Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente, se imputarán a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.
 - Art. 6º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los dos días del mes de noviembre del año dos mil.

Alberto Froilán Pedroza

Presidente

Cámara de Diputados

Osvaldo Rubén Salum

Senador Provincial

Vicepresidente Primero

en ejercicio de la Presidencia

Cámara de Senadores

Ramón R. Corregidor

Secretario Legislativo Cámara de Diputados

Dr. Guillermo Alberto Catalano

Secretario Legislativo Cámara de Senadores

Salta, 20 de noviembre de 2000

DECRETO Nº 3.076

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 91-9.854/00 Referente.

Por ello.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7.111, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

WAYAR (L) - Escudero.

LEY Nº 7.112

Expte. Nº 90-14.433/00.

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º - Otórguese en comodato por el término de noventa y nueve (99) años a favor de la Biblioteca Popular "Jorge Luis Borges" de la ciudad de Hipólito Yrigoyen, con Personería Jurídica otorgada por Resolución Nº 005/96 del Ministerio de Gobierno y Justicia, una fracción del inmueble identificado con la Matrícula Nº 19.767, Sección A, Manzana 5-b, Parcela 1c, del departamento Orán, con cargo a destinarlo exclusivamente al funcionamiento del mencionado establecimiento.

La fracción a otorgar en comodato posee las medidas de diez por cuarenta y cinco (10 x 45) metros según Plano Nº 1980 de la Dirección General de Inmuebles, del departamento Orán, y tiene por límites al sudeste, la Matrícula Nº 18.970 del mismo departamento; al noroeste la línea municipal de calle Manuel Belgrano; al sudoeste la línea municipal de avenida General Güemes y al noroeste la paralela al límite sudoeste y distando de aquél cuarenta y cinco (45) metros.

- Art. 2º Fíjase el término de cinco (5) años a partir de la toma de posesión, para que la entidad beneficiaria cumpla con el inicio de la construcción del edificio para el funcionamiento de la Biblioteca.
- Art. 3° La formalización del comodato se efectuará a través de Escribanía de Gobierno a favor de la Biblioteca Popular "Jorge Luis Borges" y quedará exenta de todo honorario, impuesto, tasa o contribución.
- Art. 4° El mencionado inmueble será destinado al uso de la entidad beneficiaria y en caso de disolución de la misma o incumplimiento de los cargos dispuestos en la presente, el comodato quedará sin efecto.
- Art. 5° Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente se imputarán a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.
 - Art. 6° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los dos días del mes de noviembre del año dos mil.

Alberto Froilán Pedroza

Presidente Cámara de Diputados

Ramón R. Corregidor

Secretario Legislativo Cámara de Diputados

Osvaldo Rubén Salum

Senador Provincial Vicepresidente Primero en ejercicio de la Presidencia Cámara de Senadores

Dr. Guillermo Alberto Catalano

Secretario Legislativo Cámara de Senadores

Salta, 20 de noviembre de 2000

DECRETO Nº 3.077

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 90-14.433/00 Referente.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7.112, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

WAYAR (I.) - Escudero.

DECRETOS

Salta, 17 de noviembre de 2000

DECRETO Nº 3.009

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Programa de Gestión de Calidad emprendido en el ámbito del sector público dependiente del Poder Ejecutivo Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que es de gran importancia contar en las organizaciones públicas con un sistema para la

recepción de reclamos, quejas y sugerencias para mejorar los servicios desde la perspectiva y la visión de los usuarios/ciudadanos y corregir los errores cometidos en la prestación;

Que deben distinguirse claramente los conceptos de cada tipo de participación ciudadana, partiendo de la diferencia que existe en el tratamiento técnico de cada una. Así, una queja es la expresión de insatisfacción del ciudadano ante el incumplimiento de la Administración de un compromiso asumido en forma expresa, ya sea en las cartas de servicios, o en otro soporte de información. Un reclamo es la manifestación de insatisfacción de una expectativa del

ciudadano en relación a los servicios esperados y la sugerencia es una opinión sobre cómo podrían ser mejorados los mismos;

Que la gestión de calidad implica, entre otras metodologías, el tratamiento de las quejas, reclamos y sugerencias, a fin de utilizar positivamente la información que éstas proveen, para detectar las debilidades de la organización y superarlas;

Que en tal sentido, la información obtenida de las quejas, reclamos y sugerencias de los usuarios/ciudadanos, debe constituir una base importante para la detección de los problemas y disfunciones y un elemento de orientación para los cambios que debe realizar la organización;

Que el principio básico que debe guiar la implementación de un sistema de quejas, reclamos y sugerencias, es reconocer que los ciudadanos tienen derecho a quejarse en caso de insatisfacción por el servicio recibido y en su caso, a tener, una solución. Asimismo, tienen derecho a una disculpa o explicación satisfactoria, cuando reclaman y a que se consideren sus ideas, cuando sugieren;

Que es conveniente para la fiabilidad de la gestión, que estos derechos del usuario/ciudadano, si bien existen autónomamente, estén expresamente reconocidos;

Que un sistema orientado hacia el usuario/ciudadano debe reconocer las diferentes maneras en que la gente puede presentar las quejas o reclamos y las sugerencias, fijándose tiempos y formas para la resolución para cada una de ellas;

Que en tal sentido, las organizaciones públicas dependientes del Poder Ejecutivo Provincial deben comprender a las quejas, reclamos y sugerencias, como una forma más de establecer contacto con los ciudadanos y como una posibilidad de solución a los inconvenientes que se presenten en la prestación de los servicios:

Que esta actitud positiva se afianza con el concepto que practica la calidad, respecto a que la participación ciudadana, como queja, reclamo o sugerencia, busca mejorar el servicio, formando parte del mismo;

Que asimismo y en este marco, es fundamental que los integrantes de la organización comprendan que las quejas, reclamos y sugerencias son un importante instrumento para detectar los errores, aprender de ellos, corregir y mejorar el funcionamiento de los servicios y de los trabajos que realizan los empleados;

Que el sistema que se aprueba por el presente decreto y en manifestación de su necesidad e importancia, tiene las siguientes características:

- a) Un registro completo y un análisis de las quejas, reclamos y sugerencias, con procedimientos y evaluación propios.
- b) Un procedimiento para el tratamiento de cada participación, desde las vías de acceso hasta la obtención de las respuestas o soluciones requeridas por el usuario/ciudadano.
- c) Un proceso de retroalimentación a través de la utilización de la información registrada y analizada, para la conformación de un cuadro de situación desde el punto de vista del destinatario del servicio, de sus necesidades o expectativas no satisfechas y de las mejoras que espera, como base para el desarrollo de medidas preventivas y correctivas y para la evaluación global del conjunto de los servicios públicos dispuesta en el Artículo 12 del Decreto Nº 3.062/99.
- d) La adopción de medidas preventivas y correctivas, que permitan un mejor diseño del servicio hasta el momento mismo de la prestación.

Que las quejas, reclamos y sugerencias sirven, por un lado, para dar respuestas y soluciones adecuadas a los ciudadanos que no se encuentran satisfechos con el servicio recibido y por otro lado, para poner atención en los puntos débiles de la organización, en la medida que ayudan a precisar aquellas áreas que fallan en la prestación de los servicios;

Que en tal sentido, el sistema constituye un importante instrumento a través del cual la organización puede aprender qué necesita y espera el ciudadano y qué es necesario hacer para mejorar la calidad del servicio permitiendo en forma detallada:

- a) Corregir lo que se ha hecho mal, dando una respuesta (explicación razonable por el error) o brindando una solución satisfactoria al ciudadano que ha realizado la queja o reclamo o la sugerencia.
- b) Detectar dónde se producen errores e identificar áreas conflictivas.
- c) Obtener un cuadro de situación desde el punto de vista de los ciudadanos y las mejoras que esperan.
- d) Canalizar la información hacia aquéllos que a través de su accionar pueden prevenir la existencia de estos problemas y adoptar las medidas correctivas.
- e) Crear las condiciones para incrementar la capacidad de mejoramiento del servicio, a través de la información obtenida por el propio sistema de quejas.

Que a su vez, el aprendizaje a través del sistema vuelve a la organización en forma de ahorro de tiempo y recursos, optimización de las relaciones interpersonales (personal-usuario/ciudadano y del personal entre sí) y obtención de buenos resultados en el campo de la eficiencia, eficacia y calidad de los servicios prestados;

Que los criterios que se consideran adecuados para el diseño e implementación del sistema son: Fácil acceso, fácil de comprender y usar, manejo rápido de las quejas, garantía de investigación y ecuanimidad, respeto de la confidencialidad, provisión de una efectiva respuesta o solución e información al nivel superior:

- a) Fácil acceso: La presentación de una queja, reclamo o sugerencia y la obtención de una respuesta o solución debe ser, para el usuario/ciudadano, un proceso que resulte fácil, cómodo y sencillo.
- b) Fácil de comprender y usar: El sistema debe estar explicitado en forma clara, concisa y simple y debe asegurar que los pasos que tiene que realizar el ciudadano para usarlo y obtener las respuestas o soluciones, deben ser fáciles de poner en práctica.
- c) Manejo rápido de las quejas: El sistema debe ser diseñado e implementado de manera tal que permita el tratamiento rápido de las quejas, reclamos y sugerencias, por parte de la organización, fijando tiempos precisos para cada uno de los pasos que se deban desarrollar hasta llegar a la respuesta o solución satisfactoria.
- d) Garantía de investigación y ecuanimidad: El sistema debe garantizar al usuario/ciudadano la realización de una investigación completa y responsable de la queja o reclamo realizado. Debe ser abierto, o sea público y conocido por todos aquéllos que están involucrados, debe ser imparcial, evitando toda distorsión a favor de quien participa, del funcionario o de la organización, debe ser exhaustivo para comprender el análisis de los hechos más relevantes y equitativo, tratando a la gente que se encuentra en circunstancias semejantes de manera similar.
- e) Respecto de la confidencialidad: Los procedimientos deben asegurar la reserva de la identidad de la persona que realiza la queja y el tratamiento prudente de la información aportada.
- f) Provisión de una efectiva respuesta o solución:
 La investigación y el análisis de las quejas o

- reclamos debe incluir todos los aspectos comprendidos en la expresión de insatisfacción explicitada por el usuario/ciudadano y garantizar una respuesta o solución efectiva e integral.
- g) Información al nivel superior: La implementación de un mecanismo para que la información generada por el sistema, sea procesada analizada y evaluada por el personal responsable y sus resultados elevados al nivel superior con poder de decisión a fin de que adopte, en caso de ser necesario, las medidas preventivas o correctivas que se requieran para el mejoramiento de los servicios;

Que el sistema requiere el desarrollo e implementación de una serie de componentes, que autentican la metodología técnica, tales como el establecimiento de un registro, tratamiento de las distintas modalidades y sus posibles soluciones, difusión al público, capacitación al personal y evaluación de quejas, reclamos y sugerencias;

Que para facilitar la respuesta o solución que se debe brindar a las personas que han expresado su insatisfacción por el servicio, la información registrada, a través de un método de recopilación simple y práctico, debe permitir determinar, a nivel general, lo que quieren o no quieren los usuarios/ciudadanos, ayudar a la organización a conocer sus problemas y errores y a mejorar sus servicios:

Que el procesamiento de las quejas, reclamos y sugerencias, debe ser realizado de modo que permita que la información pueda ser analizada e investigada exhaustivamente y de manera ordenada y sistemática por el personal responsable, para luego hacerla llegar a los niveles de decisión de la organización a fin de que éstos tengan elementos sólidos para actuar;

Que cada unidad de organización debe decidir el grado de detalle de los registros, pero mínimamente deberán contener: Datos personales de quien se queja, reclama o sugiere, fecha de recepción, detalle del contenido, tema general que trata para facilitar su clasificación, acción inmediata realizada y respuesta;

Que a fin que el usuario o ciudadano no se complique en un trámite no exigido, la responsabilidad inicial de la investigación en una primera etapa debe establecerse en la misma área o sección donde se originó la situación que dio lugar a la queja, reclamo o sugerencia, produciendo luego la vinculación entre los responsables, la retroalimentación del sistema y la adopción de medidas que satisfagan las necesidades establecidas e implícitas de los usuarios/ciudadanos de Salta;

Por ello y con encuadre en el Artículo 21 del Decreto Nº 3.062/99,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el sistema para la recepción de quejas, reclamos y sugerencias de los usuarios y ciudadanos de los servicios públicos dependientes del Poder Ejecutivo Provincial, que sean prestados por todas las unidades de organización y demás organizaciones de las distintas jurisdicciones, con los conceptos, principios, finalidad, objetivos, criterios, características y componentes que se enuncian en los considerandos del presente decreto.

- Art. 2° El sistema aprobado en el artículo precedente comprenderá: La instalación de buzones para tal fin, la habilitación de libros de quejas, líneas telefónicas gratuitas y cuentas de correo electrónico, como así también toda otra vía de acceso en beneficio de los ciudadanos, para la presentación de su quejas, reclamos y sugerencias.
- Art. 3° La línea telefónica gratuita de la Gobernación de Salta, será operada en la Oficina de Calidad de los Servicios, con el N° 0800-777, Calidad o 0800-777-2254323. La cuenta de correo electrónico tendrá la dirección: calidad@gobiernosalta.gov.ar.
- Art. 4º Todas las unidades de organización formarán parte del sistema, habilitando vías de acceso para la recepción de quejas, reclamos y sugerencias, cuyo contenido deberán informar a la Oficina de Calidad de los Servicios en forma semestral, a razón de dos informes anuales, que deberán presentarse durante las primeras quincenas de julio y diciembre, respestivamente. La Oficina de Calidad de los Servicios asesorará, a pedido de las unidades, sobre las metodologías para la puesta en marcha de esta técnica de gestión de calidad.
- Art. 5° Todas las unidades de organización deberán ejecutar las acciones necesarias para que tanto los usuarios/ciudadanos como los agentes que prestan los servicios, conozcan este sistema de quejas, reclamos y sugerencias. Especialmente deberán establecerse, de la manera más precisa posible, las formas previstas para dar respuesta o soluciones a las quejas, reclamos o sugerencias, explicitándolas a los usuarios/ciudadanos y asegurándose que la rectificación ofrecida resulte adecuada a lo que éstos desean obtener.
- Art. 6º La Secretaría General de la Gobernación resolverá las modificaciones que surgieran en los números de teléfonos o direcciones de correo electrónico expresados en el Artículo 3º, como así

también la incorporación de otras de vías de acceso para que los ciudadanos expresen sus quejas, reclamos y sugerencias. La Oficina de Calidad de los Servicios registrará las vías de acceso de los ciudadanos con la finalidad antes expuesta que habiliten las unidades de organización dependientes del Poder Ejecutivo Provincial.

- Art. 7º El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la partida presupuestaria que corresponda, teniendo en cuenta cada unidad de organización.
- Art. 8° El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.
- Art. 9° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 17 de noviembre de 2000

DECRETO Nº 3.011

Ministerio de la Producción y el Empleo

VISTO el Decreto Nº 2.483/00 por el cual se prorroga la liquidación del patrimonio del Banco de Préstamos y Asistencia Social, dispuesta por los Decretos Nºs. 2.539/99, 393/00 y 1.638/00, a partir del 11 de mayo hasta el 31 de agosto de 2000; y,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario prorrogar el plazo otorgado por Decreto Nº 2.483/00, atento a que existen trámites pendientes en el proceso de liquidación encomendado, que impiden dar por concluido el mismo y proceder a la transferencia del remanente al Estado Provincial;

Que en virtud a lo expresado, corresponde efectuar la prórroga por 60 días la liquidación del patrimonio de la citada Institución;

Por ello.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Prorrógase la liquidación del patrimonio del Banco de Préstamos y Asistencia Social, dispuesta por los Decretos Nºs. 2.593/99, 393, 1.638 y 2.483/00, a partir del 01 de noviembre y hasta el 31 de diciembre del año 2000 y concluida la misma, el remanente existente será transferido al Estado Provincial.

- Art. 2° Como consecuencia de lo dispuesto por el Artículo 1°, ratifícase la designación del CPN Carlos Alberto Kohler, L.E. N° 8.182.824, como liquidador del patrimonio del Banco de Préstamos y Asistencia Social, en idénticas condiciones a las establecidas en el Art. 2° del Decreto N° 1.638/00.
- Art. 3° Autorízase al liquidador a suscribir todos los instrumentos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 1° del presente decreto.
- Art. 4° El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y por la señora Secretaria General de la Gobernación.
- Art. 5° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Jakúlica - Escudero.

Salta, 17 de noviembre de 2000

DECRETO Nº 3.012

Ministerio de Salud Pública

Expte. Nº 7.436/00 - código 127.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación como Gerente General del Hospital "Enrique Romero" de El Quebrachal, del doctor Patricio Fleming; y,

CONSIDERANDO:

Que a los fines de garantizar el correcto y normal funcionamiento del citado nosocomio, se hace indispensable disponer la designación del mencionado profesional, en reemplazo del doctor César Ramiro Blanco.

Que la nueva designación no implica un aumento del número de cargos, ni mayor erogación a la presupuestada, en virtud de que la partida se encuentra prevista en la Ley Nº 7.063, Presupuesto 2000.

Por ello, con encuadre en el Artículo 3º de la Ley Nº 6.903 y Decreto Reglamentario Nº 1.474/96,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Desígnase como Gerente General del Hospital "Enrique Romero" de El Quebrachal, al doctor Patricio Fleming, D.N.I. Nº 10.493.531, matrícula profesional Nº 1.406, a partir de la fecha de toma de posesión.

- Art. 2º La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 30, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.
- Art. 3º El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.
- Art. 4º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Piorno - Escudero.

Salta, 17 de noviembre de 2000

DECRETO Nº 3.015

Ministerio de Salud Pública

Expte. Nº 84.025/00 - código 121.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan subsidios; y,

CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado a diversas personas, que por su patología fueron derivadas a diversos servicios asistenciales privados para que se les efectúen tratamientos de hemodiálisis.

Que en las actuaciones de referencia la Dirección de Prestaciones Médicas Sociales del Ministerio del rubro, informa que se han analizado las distintas solicitudes por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos y la Dirección de Administración del citado Ministerio efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación pertinente.

Que las mencionadas direcciones solicitan la emisión del acto administrativo respectivo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6.780.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Otórgase un subsidio por la suma de \$ 88.280,00 (Pesos ochenta y ocho mil doscientos ochenta) para el pago de tratamientos de hemodiálisis a las personas consignadas en el anexo que forma parte del presente decreto.

Art. 2º - Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por Tesorería General páguese la suma de \$88.280,00 (Pesos ochenta y ocho mil doscientos ochenta) a la Tesorería del Ministerio

de Salud Pública para que ésta a su vez con cargo de oportuna rendición de cuentas la haga efectiva conforme lo determina el Artículo 1º del presente decreto, por el concepto expresado anteriormente.

- Art. 3° El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Subparcial 8, Ejercicio vigente.
- Art. 4° El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.
- Art. 5° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Piorno - Escudero.

Salta, 17 de noviembre de 2000

DECRETO Nº 3.016

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 16-11.767/00.

VISTO el Convenio de Colaboración y Asistencia Técnica, firmado entre la provincia de Salta y la Compañía Internacional de Equipos Clínicos S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo las partes acuerdan prestarse colaboración en la ejecución de actividades dirigidas a la elaboración de un Proyecto que contemple la Facilidad Técnica, Económica y Financiera, para la instalación y puesta en marcha de un Complejo Termal, Turístico y Hotelero en el Predio del actual Hotel de Termas de Rosario de la Frontera.

Què en la Cláusula Cuarta se establece que dado el carácter asistencial "no lucrativo", el cumplimiento de dicho acto no generará contraprestación dineraria alguna.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio de Colaboración y Asistencia Técnica, firmado entre la provincia de Salta y la Compañía Internacional de Equipos Clínicos S.A., el que como anexo forma parte del presente.

- Art. 2º El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.
- Art. 3° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Salta, 17 de noviembre de 2000

DECRETO Nº 3.017

Ministerio de Salud Pública

Exptes. Nos. 2.394/00 y 2.391/00 - código 31.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona un subsidio; y,

CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado al pago de las facturas N°s. 0000-00006514, 0000-00006516, 0000-00006500, 0000-00006502, 0000-00006503 y 0000-00006507, de la Dirección General de Aviación Civil por traslados de pacientes a centros de mayor complejidad.

Que en las actuaciones de referencia la Dirección de Prestaciones Médicas Sociales del Ministerio del rubro, informa que se ha analizado la solicitud por lo que aconseja el otorgamiento del mismo y la Dirección de Administración del citado Ministerio efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación pertinente.

Que las mencionadas direcciones solicitan la emisión del acto administrativo respectivo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6.780.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Otórgase un subsidio por la suma de \$ 43.680,00 (Pesos cuarenta y tres mil seiscientos ochenta) para el pago del vuelo sanitario, destinado a los pacientes y acompañantes consignados en el anexo que forma parte del presente.

- Art. 2º Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por Tesorería General páguese la suma de \$ 43.680,00 (Pesos cuarenta y tres mil seiscientos ochenta) a la Tesorería del Ministerio de Salud Pública para que ésta a su vez con cargo de oportuna rendición de cuentas la haga efectiva a la Dirección General de Aviación Civil, por el concepto expresado anteriormente.
- Art. 3° El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Subparcial 8, Ejercicio vigente.
- Art. 4º El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.
- Art. 5° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Piorno - Escudero.

Salta, 17 de noviembre de 2000

DECRETO Nº 3.019

Secretaría General de la Gobernación Expte. Nº 001-0079.461/00.

VISTO la solicitud presentada por la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada solicitud se basa en la necesidad de producir cambios dentro de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar que asegurarán el funcionamiento en forma eficiente de la misma, teniendo en cuenta las acciones que, de manera directa e indirecta, ejecutan a través de los diferentes programas.

Que los cambios solicitados no implican un mayor costo presupuestario, por lo que no contradicen lo dispuesto por el Decreto Nº 515/00 respecto a la contención del gasto público.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Déjase sin efecto, a partir del día 09 de noviembre de 2000, la designación efectuada en el cargo de Gerente de Promoción y Desarrollo Familiar a la Lic. Olga Beatriz Jramoy de Gonorazki, D.N.I. № 5.070.198 por Decreto № 485/00, reintegrándose a su cargo de Profesional Asistente (número de Secuencia 292 - Cargo 251).

Art. 2° - Con la misma vigencia que la prevista en el artículo precedente, déjanse sin efecto las asignaciones efectuadas por Decreto N° 422/00 que se detallan a continuación:

Jefatura de Sección Régimen de Vida, Función Jerárquica VII (número de Secuencia 382, número de Función 57) del Instituto Cuna "Dr. Luis Güemes" a la señora Raquel Lacroix de Dávalos, D.N.I. Nº 6.383.196, manteniendo su cargo de Técnico (número de Secuencia 405, Cargo 348) del mismo Instituto.

Supervisión, Función Jerárquica II (número de Secuencia 298, número de Función 43) del Subprograma Prevención y Acción Comunitaria dependiente del Programa Prevención y Asistencia a la Familia en Riesgo a la Lic. María Inés Sartini, D.N.I. Nº 12.220.277, manteniendo su cargo de Profesional (número de Secuencia 301, Cargo 258).

- Art. 3° El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.
- Art. 4º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 17 de noviembre de 2000

DECRETO Nº 3.020

Secretaría General de la Gobernación Expte. Nº 199-17.898/00.

VISTO el Contrato de Consultoría firmado entre el Gobierno de la Provincia y el Lic. Federico Aurelio, Presidente de la Firma Aresco S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo el prestador se compromete a realizar un Plan de Investigación de Opinión Pública, dirigido a relevar, de manera secuencial, el pensamiento de la población salteña respecto de la problemática socioeconómica de la Provincia, las principales demandas y expectativas y la evaluación del Gobierno, tarea que se realizará hasta diciembre de 2000.

Que a fs. 16 obra la imputación preventiva del gasto.

Que la Delegación de Administración de la Gobernación expresa que dicha negociación se encuadra en los términos del Artículo 13 Inc. d) de la Ley N° 6.838, sus decretos reglamentarios y el Decreto N° 515/00.

Por ello.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Consultoría suscripto entre el Gobierno de la Provincia y el Lic. Federico Aurelio, Presidente de la Firma Aresco S.A., el que como anexo forma parte de este instrumento.

- Art. 2° El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Carácter 1, Jurisdicción 1, Unidad de Organización 05, Finalidad 1, Función 8, Inciso 3, Partida Principal 4, Parcial 1. Presupuesto 2000.
- Art. 3° El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.
- Art. 4° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 17 de noviembre de 2000

DECRETO Nº 3.022

Ministerio de Salud Pública

Expte. Nº 06.718/00 - código 76 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan subsidios; y,

CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado a diversas personas, que por su patología fueron derivadas a servicios asistenciales privados.

Que en las actuaciones de referencia la Dirección de Prestaciones Médicas Sociales del Ministerio del rubro, informa que se han analizado las distintas solicitudes por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos y la Dirección de Administración del citado Ministerio efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación pertinente.

Que las mencionadas direcciones solicitan la emisión del acto administrativo respectivo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6.780.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Otórgase un subsidio por la suma de \$ 111.782,03 (Pesos ciento once mil setecientos ochenta y dos con tres centavos) para el pago de prestaciones a las personas consignadas en el anexo que forma parte del presente decreto.

Art. 2º - Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por Tesorería General páguese la suma de \$ 111.782,03 (Pesos ciento once mil setecientos ochenta y dos con tres centavos) a la Tesorería del Ministerio de Salud Pública para que ésta a su vez con cargo de oportuna rendición de cuentas la haga efectiva conforme lo determina el Artículo 1º del presente decreto, por el concepto expresado anteriormente.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Subparcial 8, Ejercicio vigente.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Piorno - Escudero.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del núblico

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Decreto Nº 3.010 - 17/11/2000.

Artículo 1º - Prorrógase la designación en carácter de Personal Temporario del señor Francisco Octavio

Barboza, D.N.I. Nº 14.708.556, en la Dirección de Vialidad de Salta, Campamento de Finca Las Costas, en idénticas condiciones establecidas en el Decreto Nº 4.502/99, a partir del 01 de noviembre de 2000, por el término de cinco meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 16, Unidad de Organización 01, Dirección de Vialidad de Salta. Presupuesto 2000.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 3.014 - 17/11/2000 - Expte. Nº 49.211/00 - código 74.

Artículo 1º - Con vigencia al 01 de setiembre de 2000, rescíndase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa" y la señorita Miriam Claudia Ferro, D.N.I. № 22.946.849, aprobado por Decreto № 1.584 de fecha 21 de junio de 2000, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 3.018 - 17/11/2000 - Expte. Nº 119-3.506/00.

Artículo 1º - Dése por autorizado el subsidio otorgado por la suma total de \$ 561 (Pesos quinientos sesenta y uno), a favor de la Comunidad del Barrio San Carlos, destinado a la inauguración de la Plazoleta "Ex Combatientes de Malvinas", realizada el 02 de abril del año 2000.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Carácter 1, Jurisdicción 1, Unidad de Organización 17, Finalidad 3, Función 2, Inciso 5, P. Principal 1, P. Parcial 4, P. Subparcial 8. Presupuesto 2000.

Ministerio de Salud Pública - Decreto $N^{\rm o}$ 3.021 - 17/11/2000 - Expte. $N^{\rm o}$ 83.779/00 - código 121.

Artículo 1º - Comisiónanse a Bermejo, República de Bolivia, el día 11 de octubre de 2000, a los doctores Julio Augusto Pietrafaccia, D.N.I. Nº 7.705.439, Director de Atención Primaria de la Salud y Julio Roberto Ruiz de Huidobro, D.N.I. Nº 8.176.792, Director de Salud Ambiental, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 2º - Comisiónase a Bermejo, República de Bolivia, el día 11 de octubre de 2000, al señor Santos

Carranza, D.N.I. Nº 6.147.256, chofer de la Dirección de Salud Ambiental, para que en la camioneta Ford, patente A 72639, traslade a los citados funcionarios.

Art. 3º - La Dirección General de Administración, liquidará a los doctores Julio Augusto Pietrafaccia y Julio Roberto Ruiz de Huidobro un (1) día de viático y al señor Santos Carranza, un (1) día de viático y gastos de movilidad, este último con cargo de oportuna rendición de cuenta.

Art. 4º - La erogación resultante se imputará a la Jurisdicción 9, Unidad de Organización 02, Inciso 2, Principal 5, Parcial 6, Subparcial 3 gastos de movilidad e Inciso 3, Principal 7, Parcial 2, viáticos, Fondos Provinciales, Ejercicio vigente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 3.023 - 17/11/2000 - Expte. Nº 3.277/00 - código 170.

Artículo 1º - Desígnase en carácter de personal temporario, a la doctora Carolina Andrea Vidal, D.N.I. Nº 20.453.213, matrícula profesional Nº 761, para desempeñarse como odontóloga en el Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, a partir de la toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2000, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 01, odontóloga, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley Nº 6.903, reglamentada por Decreto Nº 1.474/96, en cargo vacante por renuncia de la doctora María Teresa Giménez de Vidal (Resolución Ministerial Nº 220 D/00).

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 10, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Los Anexos que forman parte de los Decretos N°s. 3.015, 3.016, 3.017, 3.020 y 3.022, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

EDICTOS DE MINAS

O.P. Nº 786

F. Nº 123.453

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto 456/97) que Argentina Diamonds Ltda., por Expte. Nº 16.976, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de sulfuros diseminados, ubicado en el departamento Los Andes, la mina se denominará Carlito, las coordenadas del

punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

K	Y
•	

Esquinero Nº 1	7.216.062.8506	2.605.075.7536
Esquinero Nº 2	7.216.062.8506	2.612.892.0751
Esquinero Nº 3	7.209.356.2479	2.612.848.0875
Esquinero Nº 4	7.210.316.6781	2.605.075.7536
P.M.D.	7.212.513.9565	2.607.561.4618

Cerrando la superficie libre de 4.854 Has., 1.067 m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 06 de noviembre de 2000. Dra. Susana Robles de Rebuffi, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 24/11, 04 y 18/12/2000

O.P. Nº 785

F. Nº 123.453

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto 456/97) que Argentina Diamonds Ltda., por Expte. Nº 16.977, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de sulfuro diseminado, ubicado en el departamento Los Andes, la mina se denominará Carlito I, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

X	Y
X	Y

P.M.D.	7.209.584.0465	2.616.280.5135
Esquinero Nº 1	7.216.062.8506	2.612.892.0751
Esquinero Nº 2	7.216.062.8506	2.619.860.1452
Esquinero Nº 3	7.209.070.4433	2.619.838.4383
Esquinero Nº 4	7.209.175.5000	2.614.310.8000
Esquinero Nº 5	7.209.356.2479	2.612.748.0875

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 4.823 Has., 1.551 m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 02 de noviembre de 2000. Dra. Susana Robles de Rebuffi, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 24/11, 04 y 18/12/2000

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nº 788

F. Nº 123.455

Municipalidad de Salta

Prórroga

Licitación Pública Nº 06/00

Ref.: "Contratación de un Servicio Integral de Organización, Desarrollo, Gerenciamiento y Administración del Sistema de Licencias de Conducir".

Fecha de Apertura: 15/12/2000 - Hs. 11:00.

Lugar: Unidad Central de Contrataciones, Balcarce Nº 98, 1er. Piso, (Salta, Capital).

Imp. \$ 25,00

e) 24/11/2000

O.P. Nº 778

F. Nº 123,444

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Salud Pública

Programa de Compras

Licitación Pública Nº 13/00

Fecha de Apertura: 13/12/00 - Hs. 10:00.

Adquisición: Leche entera en polvo.

Precio del Pliego: \$ 200 (Pesos doscientos).

Ventas: Tesorería del M.S.P. y Casa de Salta, Capital Federal.

Lugar de Apertura: Programa de Compras M.S.P., Centro Cívico Grand Bourg, Avda. Los Incas s/N°, Block 2, 1er. Piso, Salta.

Imp. \$ 25,00

e) 24/11/2000

CITACION ADMINISTRATIVA

O.P. Nº 720

F. v/c. Nº 9.581

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, cita y emplaza a las siguientes personas:

Lomoro, Néstor Daniel, D.N.I. Nº 10.986.922.

De la Cuesta, Silvina Leonor, D.N.I. Nº 14.709.256.

Córdoba, Oscar Orlando, D.N.I. Nº 21.318.447.

Huertas, Elizabeth Asunción, D.N.I. Nº 26.833.333.

Martínez, Orlando Oscar, D.N.I. Nº 4.635.594.

Gutiérrez, Evelia Aydee, D.N.I. Nº 16.970.552.

Millares, Luis Eduardo, D.N.I. Nº 12.553.372.

Vaca Salvatierra, María Teresa, D.N.I. Nº 92,655,606.

Frías, Delia, D.N.I. Nº 136.563.

Para que en el plazo perentorio de tres (3) días hábiles administrativos, contados a partir de la presente publicación, comparezcan ante este Instituto (Asesoría Notarial), munidos de los correspondientes documentos de identidad para firmar las escrituras correspondientes a las viviendas adjudicadas en el Grupo Habitacional "146 Viviendas e Infraestructura en San Ramón de la Nueva Orán", bajo apercibimiento de ley. Publíquese en el término de tres (3) días. Salta, 21 de noviembre de 2000.

Imp. \$ 75,00

e) 22 al 24/11/2000

REMATES ADMINISTRATIVOS

O.P. Nº 765

F. Nº 123.419

Alsina 327

Por: RICARDO DANIEL YARADE ADMINISTRATIVO SIN BASES

El día martes 05 de diciembre de 2000, a horàs 18,45, en calle Alsina Nº 327, de esta Ciudad, por cuenta y orden de VW Cía. Financiera S.A. s/Art. 39, Ley de Prendas y Art. 585 del c.c., remataré de contado y sin bases los siguientes automotores:

- 1) Un automóvil marca Volkswagen, modelo Polo Classic SD, año 1998, motor Nº 1Y609142, chasis Nº 8AWZZZ6K2VA052808, dominio Nº BTL 889, color blanco, diesel, con auto estéreo, marca Philips, con aire acondicionado y funcionando. Operación Prendaria Nº 828-70421, contra Torres, José Alejandro, s/Secuestro Prendario.
- 2) Un automóvil marca Volkswagen, modelo Polo Classic SD, año 1997, motor Nº 1Y601719, chasis Nº 8AWZZZ6K2TA012340, dominio Nº BKO 073, color verde, diesel. Secuestrado s/Mandamiento, contra Pacheco, Luis (D.N.I. Nº 7.275.294) y otro en Expte. Nº C-53.359/2000, del Juzgado de 1ra. Instancia C. y C., 1ra. Nom., Secretaría Nº 2 de Salta.

- 3) Un automóvil marca Volkswagen, modelo Gol GLD, año 1997, motor N° BEA023151, chasis N° Z377VA920887, dominio N° BSM 147, color rojo, diesel, con aire acondicionado. Secuestrado s/Mandamiento, contra Villa, Mario Edgardo (D.N.I. N° 12.777.405).
- 4) Un automóvil marca Volkswagen, modelo Polo Classic 1.8 MI, año 1998, motor N° USD725261, chasis N° 8AWZZZ6K2WA508521, dominio N° CCI 685, color rojo, naftero, con aire acondicionado y funcionando. Operación Prendaria N° 828-79339, contra Portal, Ricardo Rubén (D.N.I. N° 22.254.462).
- 5) Un automóvil marca Volkswagen, modelo Polo Classic SD, motor N° 1Y609523, chasis N° 8AWZZZ6K2VA053987, dominio N° CAO 987, color azul, diesel, con aire acondicionado y sin funcionar. Secuestrado según Mandamiento, contra Ruiz, Juan Carlos (D.N.I. N° 8.283.416), en Expte. N° C-61.227/2000 del Juzgado de 1ra. Instancia C. y C., 6ta. Nominación, Secretaría N° 1 de Salta.
- 6) Un automóvil marca Volkswagen, modelo Polo Classic SD, motor N° 1Y614175, chasis N° 8AWZZZ6K2WA510686, dominio N° CDG 421, color amarillo, con aire acondicionado y funcionando. Secuestrado según Mandamiento, contra Miranda, Rubén Santiago, Expte. N° B-57.112/00 del Juzgado C. y C., N° 4, Secretaría N° 8 de Jujuy.

Todos estos automotores en el estado visto en que se encuentran. Revisar de Hs. 17,00 a 20,00 en calle Alsina 327, de esta Ciudad. Condiciones de Pago: De contado, más sellado DGR del 1,2%, más Comisión del 10% y Seguro contra terceros de \$ 112,68, por 90 días, todo a cargo de los compradores y en el mismo acto. Todas las deudas por patentes, multas, gastos de transferencias, etc. son a cargo de los compradores. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y 3 en diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Ricardo D. Yarade (R.M. CUIT Nº 20-17354133-4), Tel. 4311382, Alsina 327, Salta, Capital.

O.P. Nº 764

F. Nº 123.418

Alsina 327

Por: RICARDO DANIEL YARADE ADMINISTRATIVO SIN BASES

El día jueves 07 de diciembre de 2000, a horas 18,00, en calle Alsina Nº 327, de esta Ciudad, por cuenta y orden del Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. s/Art. 39, Ley de Prendas y Art. 585 del c.c., remataré de contado y sin bases los siguientes automotores:

- 1) Un automóvil marca Peugeot, modelo 205 GL, año 1998, motor N° 2343018, chasis N° 5686827, dominio N° CLO 938, color verde, con auto estéreo, marca Philco, con auxilio, gato y llave rueda. Secuestrado según Mandamiento, contra Acosta, Rubén José (D.N.I. N° 8.554.016) s/Secuestro Prendario, Expte. N° C-50.145/2000, del Juzgado de 1ra. Instancia en lo C. y C., 5ta. Nom., Secretaría N° 2, de Salta.
- 2) Un automotor marca Peugeot, tipo sedán 4 puertas, modelo 504 SLD/DA, año 1998, motor Nº 722350, chasis Nº *8AD504000*V5393340, dominio Nº CLF-029, color gris, diesel, con auto estéreo, marca Philco, auxilio, gato y llave rueda. Secuestrado según Mandamiento, contra Copa, Héctor Oscar (D.N.I. Nº 20.524.264) s/Secuestro, Expte. Nº C-50.143/2000, del Juzgado de 1ra. Instancia en lo C. y C., 8va. Nom., Secretaría Nº 1, de Salta.

Todos estos automotores en el estado visto en que se encuentran. Revisar de Hs. 17,00 a 20,00 en calle Alsina 327, de esta Ciudad. Condiciones de Pago: De contado, más sellado DGR del 1,2%, más Comisión del 10% y Seguro contra terceros de \$ 112,68, por 90 días, todo a cargo de los compradores y en el mismo acto. Todas las deudas por patentes, multas, gastos de transferencias, etc. son a cargo de los compradores. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y 3 en diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Ricardo D. Yarade (R.M. N° 20-17354133-4), Tel. 4311382, Alsina 327, Salta, Capital.

Imp. \$ 98,00

e) 23 y 24/11/2000

Imp. \$ 64,00

e) 23 y 24/11/2000

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 781

R. s/c. Nº 8.853

La Dra. Beatriz del Olmo de Perdiguero, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Séptima Nominación, Secretaría de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en los autos caratulados: "Carrizo, Bernardo; Chauqui, Felisa - Sucesorio", Expte. Nº C-59.927/00, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese en el Boletín Oficial y en diario de mayor circulación comercial por el término de tres días. Salta, 30 de octubre de 2000. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Sin cargo

e) 24 al 28/11/2000

O.P. Nº 777

F. Nº 123.436

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 11va. Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en Expte. Nº 2C-45.914/99, caratulado: "Sucesorio de Toribio Cayón", cita y emplaza a sus herederos, acreedores y todo aquél que se considere con derecho a los bienes de esta sucesión, para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publicaciones por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Salta, 10 de noviembre de 2000. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 24 al 28/11/2000

O.P. Nº 735

F. Nº 123,388

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, en autos: "Díaz, Carmen Ester - Sucesorio", Expte. № C-61.055/00, cita a todos los que se consideran con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como

herederos o acreedores, para que en el término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 20 de noviembre de 2000. Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez; Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 23 al 27/11/2000

O.P. Nº 730

F. Nº 123.380

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos caratulados: "Waisman, Sara, s/Sucesorio", Expte. Nº 1C-62.677/00, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 13 de noviembre de 2000. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 22 al 24/11/2000

O.P. Nº 722

F. Nº 123.372

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 6ta. Nominación, Secretaría (I.) a cargo de la Dra. María del Rosario Arias, en autos "Rosales Zenteno, Félix Edil. - Sucesorio", Expte. Nº C-18.144/98, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos tres días. Salta, 17 de noviembre de 2000. Dra. María del Rosario Arias, Secretaria (I.).

Imp. \$ 30,00

e) 22 al 24/11/2000

O.P. Nº 719

R. s/c. Nº 8.850

El Dr. José Osvaldo Yáñez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, Secretaría de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: "Mendieta, Benito; García de Mendieta, Luisa - Sucesorio", Expte. Nº 2C-62.035/00, cita y emplaza por edictos, que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y en diario de circulación diaria (Art. 723 del C.P.C.C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 10 de octubre de 2000. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Sin cargo

e) 22 al 24/11/2000

O.P. Nº 710

R. s./c. Nº 8.849

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 12ava. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María C. Cardona de Llácer Moreno, en los autos caratulados: "Martínez, Basilio - Sucesorio", Expte. Nº 1C-59.926/00, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: Tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 30 de octubre de 2000. Dra. María D. Cardona de Llácer Moreno, Secretaria.

Sin cargo

e) 22 al 24/11/2000

O.P. Nº 700

F. Nº 123.345

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 8ª Nominación, Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en autos: "Aguirre, Gregorio - Sucesorio", Expte. Nº 2C-01.349/97, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 18 de mayo de 2000. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

e) 22 al 24/11/2000

O.P. Nº 696

F. Nº 123.336

El Sr. Juez en lo C. y C. de 12ava. Nominación, Dr. Juan A. Cabral Duba, Secretaría de la Esc. Raquel T. de Rueda, en los autos caratulados: "Ibáñez de Farías, Brígida y Farías, Miguel Armando s/Sucesorio", Expte. Nº 2C-61.230/00, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 24 de octubre de 2000. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 22 al 24/11/2000

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 780

F. Nº 123.446

Pje. Anta Nº 1350

Por: ELDER M. CAMPOS WILSON

JUDICIAL SIN BASE

Dos televisores, freezer

El día 24/11/00, a horas 17:45, en mi local de Pje. Anta Nº 1350, de esta Ciudad, remataré sin base y al contado: 1 TV color 20' ITT, 1 freezer marca Gafa, gabinete blanco, 1 TV color Philips 29' aprox. sin control remoto, en el estado visto en que se encuentran. Ordena Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial, 11va. Nominación, en juicio contra Oliver, V.M.; Expte. Nº C-49.436/99. Condiciones de venta, contado, efectivo, Comisión de Venta 10% a cargo del comprador, impuesto de ley D.G.R. (0,6%) a cargo del comprador. La subasta no se suspende aunque el día sea declarado inhábil. Publicación 1 día en Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Informe 155-830377. Martillero Campos Wilson. (Monotributo).

Imp. \$ 15,00

e) 24/11/2000

O.P. N° 771

F. Nº 123.425

Alsina Nº 327

Por: JULIO CESAR TEJADA JUDICIAL CON BASE

Inmueble en calle Pringles Med. Luz 168 de la ciudad de Orán

El viernes 24 de noviembre de 2000, a horas 19:15, en calle Alsina N° 327, de esta Ciudad,

Imp. \$ 30,00

remataré con la base de \$ 1.109,48 (2/3 V.F.): Un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Pringles Med. de Luz 168 (entre Colón y España) de la ciudad de Orán e identificado con Catastro Nº 16.865, Sección 6ª, Manzana 35, Parcela 1 h, Dpto. Orán 16. Medidas: 10,61 m. de Fte., 53,17 y 53,10 m. de Cdo. N. y S., Sup. 563,76 m². Plano N° 1725. Límites: Al N. con P. 1-g, al S. con P. 1-i, 1-m y 1-n, al E. con calle Pringles y al O. con Parcela 1-ñ. Tiene frente tapiado con portón de Hº y zinc, entrada para vehículos, casa prefabricada con living-comedor, 2 dormitorios, cocina y espacio para baño, sin terminarse, con pisos de cemento, techo de chapas F°C°, cielorasos machimbrados, paredes de chapadur en su interior y planchas de F°C° en su exterior, con baño precario de madera, tipo letrina, fondo cerrado con tapias de material. Ocupado por Irineo Oño y flia. como cuidador. Tiene agua instalada. A la calle con pavimento, alumbrado público, pasando la luz, cloacas, gas natural y teléfono. Revisar en horario comercial. Condiciones de pago: Seña del 30% a cuenta del precio, más sellado D.G.R. del 1,25% y Comisión del 5% más IVA (únicamente sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de de aprobada esta subasta. El precio no incluye el impuesto a la venta según Art. 7 de la Ley Nº 23.905 que deberá abonarse antes de inscribir la transferencia. Ordena el señor Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial, 6ª Nominación, Secretaría Nº 1, en juicio contra Néstor Carlos Magevand (D.N.I.) v Liliana Beatriz Benítez (D.N.I. Nº 14.244.786) s/Ejecutivo - Embargo Preventivo; Expte. Nº 1C-19.695/98. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Julio César Tejada, (R.I. CUIT 20-10581268-0). Alsina Nº 327, Tel. 4311382, Salta (Cap.).

Imp. \$ 60,00

e) 23 y 24/11/2000

O.P. Nº 769

F. Nº 123.423

Alsina Nº 327

Por: JULIO CESAR TEJADA

JUDICIAL CON BASE

Una casa ubicada en calle Bolivia s/Nº frente al 1120 de Tartagal

El día viernes 24 de noviembre de 2000, a horas 19:35, en calle Alsina N° 327, de esta Ciudad, remataré

con la base de \$ 16.749,00: El inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Bolivia s/Nº frente al Nº 1120 (entre calles América y Pie. Ituzaingó) de la ciudad de Tartagal e identificado con Catastro Nº 18.856, Sección A, Manzana 184 a, Parcela 22, Tartagal, Dpto. San Martín 23. Medidas: 10,06 x 24,88 m., Sup. 250,29 m². Plano Nº 1198, lámina B. Límites: Al N. con calle Bolivia, al S. con Parcela 20, al E. con Parcela 23 y al O. con Parcela 21. Tiene frente revestido con cerámico rojo, portón con verja de hierro, patio y porch con pisos cerámicos, living-comedor en L (6 x 4), 2 dormitorios con contrapisos sin placares, paso distribuidor, cocina, baño de 1ª con pisos y revestimiento cerámicos, comedor de diario, 2 galerías cerradas, patio cerrado con lavadero. Construcción con paredes de ladrillos, techos de losa, pisos parte cerámicos y calcáreos. Con agua, luz, cloacas y gas natural. A la calle sobre calle enripiada con alumbrado público. Ocupado por el demandado y flia. como propietario. Revisar en horario comercial. Condiciones de pago: Seña del 30% a cuenta del precio, más sellado D.G.R. del 1,25% y Comisión del 5% más IVA (sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. El precio no incluye el impuesto a la venta según Art. 7 de la Ley Nº 23.905 que deberá abonarse antes de inscribir la transferencia. Ordena el señor Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial, 9ª Nominación, Secretaría Nº 1, en juicio contra Sixto Armoa (L.E. Nº 7.499.547) s/Ejec. Hipotecaria; Exptè. Nº C-44.967/99. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Julio César Tejada, (R.I. CUIT 20-10581268-0). Alsina Nº 327, Tel. 4311382, Salta (Cap.).

Imp. \$ 56,00

e) 23 y 24/11/2000

O.P. Nº 767

F. Nº 123.422

Alsina Nº 327

Por: JULIO CESAR TEJADA

JUDICIAL CON BASE

Hermoso terreno de 1.000 m² en calle Virgen del Valle s/Nº al lado Oeste del Nº 104 (entre Las Rosas y Las Margaritas) de Vaqueros

El día viernes 24 de noviembre de 2000, a horas 19,25, en calle Alsina Nº 327 de esta Ciudad, remataré

con la base de U\$S 1.960,80 (V.F.): Un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Virgen del Valle s/Nº al Oeste del Nº 104 o Med. de Luz 125, de la localidad de Vaqueros e identificado con Catastro Nº 1.075, Sección A, Manz. 140, Parc. 9, Vagueros, Dpto. La Caldera. Med.: 20 x 50 mts. Sup.: 1.000 m². Plano Nº 88. Lím.: Al N.E. c/c. pública, al S.O. c/parte de L. 101 y 107, al S.E. c/L. 105 y al N.O. c/L. 103. Se trata de un terreno sin construcción, parquizado, cercado en su lado Norte y Oeste con alambrado olímpico c/postes de H°A°, por su lado Este se comunica con el Catastro Nº 1.076 colindante que tiene el Nº 104 y su lado Sur c/paredes parte de piedras y ladrillos. Ocupado por el demandado y flia. como propietario y por el Sr. Miguel Sánchez como cuidador. Sin servicios instalados. Sobre calle enripiada, con alumbrado público, pasando la luz eléctrica y el agua. Revisar en horario comercial. Los impuestos, tasas, contribuciones y/o servicios serán a cargo del comprador (adeudando al 13/04/00 a la Municipalidad de Vaqueros \$ 136,71). Condiciones de pago: Seña del 30% a cuenta del precio, más sellado D.G.R. del 1,25% y Comisión del 5% más IVA (únicamente sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. El precio no incluye el impuesto a la venta según Art. 7 de la Ley Nº 23.905 que deberá abonarse antes de inscribir la transferencia. Ordena el señor Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 2ª Nominación, Secretaría Nº 1, en juicio contra Roberto A. Díaz Munizaga (D.N.I. Nº 7.985.904) s/Ejecución Hipotecaria; Expte. Nº C-46.305/99. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y 3 en diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Julio César Tejada, (R.I. CUIT 20-10581268-0). Alsina Nº 327, Tel. 4311382, Salta (Cap.).

Imp. \$ 62,00

e) 23 y 24/11/2000

O.P. Nº 729

F. Nº 123.379

Por: JORGE G. SALAZAR
JUDICIAL CON BASE

50% de un inmueble sobre calle Artigas, en Gral. Güemes

El día 24/11/00, a horas 18:00, en calle J.M. Leguizamón Nº 1156, de esta ciudad de Salta,

remataré con la base de \$89,73 equivalente a los 2/3 de su valor fiscal: El 50% del inmueble identificado como Mat. 4.578, Sección K. Manzana 26, Parcela 23. Dpto. 06, Gral. Güemes (06), ubicado en B° Cooperativa, sobre Avda. Artigas s/N°, entre calles Avda. Ruiz de los Llanos al N. y Humahuaca al S. Sup. 453,19 m² (15 x 40 irreg.). Mejoras: Es un terreno baldío, sin mejoras. Servicios: Agua cte., energía eléctrica no instalados. Además alumbrado público, calle enripiada. Ocupación: Desocupado y deshabitado. Condiciones: Seña 30%, sellado de Rentas 1,25%, Comisión 5%, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Impuesto a la venta no incluido en el precio (Art. 7, Ley Nº 23.905). Ordena el Sr. Juez Civil y Comercial de 11ª Nominación, Secretaría Nº 2, en juicio contra Díaz, N.O. s/Ejecutivo E.P."; Expte. Nº C-39.643/99. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Informes al expediente en horas de despacho o al suscripto Martillero, Tel. 4313382. Responsable M.T.

Imp. \$ 45,00

e) 22 al 24/11/2000

O.P. Nº 716

F. Nº 123.363

Alsina Nº 947

Por: CARLOS ALBERTO GALLI JUDICIAL BASE \$ 6.913,10 (2/3 V.F.)

Finca sin desmontar en El Quebrachal

Viernes 24 de noviembre, a horas 18,00, en Alsina Nº 947, Salta, y por orden del Sr. Juez de 1ra. Instancia C. y C. de 7ma. Nominación, en los autos que se le siguen a Sacar S.R.L. - PVE - Emb. Prev., Expte. Nº C-12.720/98. Procederé a rematar con la base de las 2/3 partes del V.F. \$ 6.913,10 (Pesos seis mil novecientos trece con diez centavos), el inmueble Catastro Nº 1.139, Rural, Dpto. Metán. Descripción: "Finca El Rincón". Extensión: Fte. 258 m., sobre el río Pasaje. Fdo. todo el fondo de la finca, según datos de Cédula Parcelaria. Sup. aproximada: 88 Has. Según Plano de Mensura Nº 01518, el que podrá ser consultado en el lugar de la subasta a partir de Hs. 17,00. Ocupado por el Sr. Julio Enriquez, L.E. Nº 3.888.743, propietario desde su nacimiento, convive con Pascuala Sabina Gil y Angel Rufino Enriquez, más adentro de la finca se encuentran viviendo Carmen Gil y Nicolás Nieve Gil v sobre Ruta Provincial Nº 29, se encuentra viviendo la Sra. Laura Albornoz

Enriquez con Susana Farfán y un menor de edad, también sobre Ruta Nº 29, Francisca Vizgarra v su esposo Guillermo Veleizán. Todo el inmueble se encuentra sin desmontar y sin perímetro alambrado, no posee riego y cuenta con energía eléctrica. Pago: 30% del precio en el acto del remate, saldo a depositar en el Banco Salta, dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión 5% y sellado p/actas 1,25% D.G.R., a cargo del comprador. El impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el Art. 7 de la Ley № 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Publicación tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación. Martillero Carlos Galli, DGI Monotributista. Inf. 0387 - 4319714.

Imp. \$84,00

e) 22 al 24/11/2000

O.P. Nº 715

F. Nº 123.359

Banco Hipotecario S.A.

Por: ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO

JUDICIAL CON BASE

Inmueble en calle Ruy Díaz de Guzmán 701 (esq. Balcarce)

El día 24 de noviembre de 2000, a Hs. 19,15, en el salón del Banco Hipotecario, sito en calle España Nº 701 esquina Balcarce, ciudad de Salta, por orden del Sr. Juez de 1ra. Instancia C. y C., 2da. Nominación, en juicio: "Banco Hipotecario S.A. vs. Souffrin, Claudio Mariano R. s/Ej. Hipotecaria", Expte. Nº C-27.016/98, remataré con la base de \$ 7.754,00 (2/3 V.F.), el inmueble ubicado en calle Ruy Díaz de Guzmán Nº 701, de esta Ciudad. Cat. 50.438, Sec. "A", Manz. 11, Parc. 1, Dpto. Cap. Sup. T. 368,48 m². Jardín al Fte. con cerámico visto, living-comedor en desnivel, con leño, 3 dormitorios con placares, 2 baños de 1ra. con revestimientos, cocina con mesada, revocada y mueble de madera, cieloraso de machimbre, para cerámicos, techo a 2 aguas con tejas, galería cubierta, piso baldosa cerámica y cieloraso machimbre, tejas francesas, 2 habitaciones tipo depósito con piso cemento y techo fibrocemento, galería semicubierta, lavadero y quincho con piso baldosas y tejas francesas, patio tapiado, garage con contrapiso y losa sin terminar, con portón de hierro, escalera de hormigón sin terminar hacia planta alta (salón sin terminar con techos a dos aguas con tejas francesas en mal estado). Posee todos los

servicios públicos instalados, revisar de Hs. 08,00 a 20,00. Los impuestos que pesan sobre el inmueble hasta la fecha de la subasta son a cargo del comprador (Municip. \$ 1.233,96 a mayo/00, EDESA \$ 58,62 a mayo/00, Agua \$ 59,91 a abril/00, Gas \$ 16,56 a abril/00). Ocupada por el ejecutado y su grupo familiar como propietario. La venta se hace ad-corpus, en el estado físico y jurídico en que se encuentra. Condiciones: El comprador debe abonar en el acto el 30% de seña, Com. 3%, sellado Acta DGR 1,25%. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta, mediante depósito judicial en Banco Macro S.A., a la orden del Sr. Juez y como pertenecientes al juicio, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 597 del C.P.C.C. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se lleva a cabo el día indicado, aunque el mismo sea declarado inhábil, informes Banco Hipotecario o Mart. Alfredo J. Gudiño, Tel. 4235980, IVA, Resp. No Insc.

Imp. \$ 90,00

e) 22 al 24/11/2000

O.P. Nº 714

F. Nº 123.358

Por: EDUARDO TORINO

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION

Valioso inmueble en calle Alem esq. San Martín de Gral. Güemes

El día 24 de noviembre de 2000, a Hs. 17:30, en el local sito en calle España Nº 955, de esta Ciudad, en los autos caratulados: "Martínez Vallejos de Salguero, María c/Julio Abraham y Cía. S.R.L. - Exhorto"; Expte. Nº 2C-51.049/00 del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 12ª Nominación, a cargo del Dr. Juan A. Cabral Duba, Secretaría Nº 2, el Martillero Eduardo Torino rematará al mejor postor, con la base de \$ 260.000 (doscientos sesenta mil) según lo decretado a fs. 39 y en caso de no haber postores por la base establecida de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 589 y decretado a fs. 40 vta., transcurridos quince minutos se efectuará una nueva subasta con la base reducida en un 25% o sea \$ 195.000 (ciento noventa y cinco mil); en caso de no haber postores por la nueva base establecida, transcurridos quince minutos se procederá a una nueva subasta con la base de las 2/3 partes del valor fiscal o sea \$49.605,16 el inmueble Matrícula Nº 194, Sección A, Manzana 21, Parcela 11, del Dpto. General Güemes (06), sito en calle Alem esq. San Martín de la ciudad de General Güemes, datos

según cédula parcelaria. Extensión: Fte. 20,00 m., Fdo. 40,00 m. Límites: N. propiedad de Alfredo Fornaciari, S. calle pública, E. calle pública, O. con terrenos del Dr. Julio Cornejo. Se trata de un galpón ubicado en las esquinas de calle Alem con San Martín de la ciudad de General Güemes, construido con material cocido y techo de chapas de zinc, con estructura de hierro que abarca toda la superficie del terreno, con cinco vidrieras, dos puertas de vidrio, todas con persianas de chapas. Sobre calle San Martín existe un portón de chapas para ingreso de vehículos, posee dos baños, los pisos del galpón son en parte de mosaico granito y de cemento alisado. Sobre la esquina tiene una ochava de 5 m. aprox., veredas de baldosas. Servicios de energía eléctrica, agua corriente, cloacas, alumbrado público, sobre pavimento. El inmueble se encuentra ocupado por el Sr. Néstor Raúl Adet Figueroa y Claudia Alejandra Figueroa en calidad de inquilinos con contrato y convenio de desocupación el día 09 de enero de 2002. Forma de pago: El 30% del precio, a cuenta del mismo, de contado, en el acto del remate, con más la Comisión de Ley (5%) y sellado del acta de remate por D.G.R. (1,25%) a cargo del comprador. Dentro de los cinco días de aprobado el remate, el comprador deberá depositar el saldo de precio en el Banco Salta S.A. a la orden del proveyente y como perteneciente a estos autos. Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación. Para visitas e informes al Martillero Eduardo Torino, Córdoba 261. Tels. (0387) 4319102 - 156832907. IVA Monotributo.

Imp. \$ 129,00

e) 22 al 24/11/2000

O.P. Nº 712

F. Nº 123.355

Por: MARCOS MANUEL LOPEZ

JUDICIAL SIN BASE

Vehículos secuestrados por disposición de Gendarmería Nacional y/o Juzgados Federales de Salta, realizado por el Banço de la Nación Argentina

El día 24 de noviembre de 2000, a Hs. 15,00, en la Playa Interna de la VII Agrupación Salta de Gendarmería Nacional, se rematará por disposición de los señores Jueces Federales de Salta y/o Gendarmería Nacional: Distintos automotores sin base y dinero de contado, en el estado visto que se encuentran en las Causas y Juzgados que a continuación se detallan:

Causas en sede del Juzgado Federal Nº 1 de Salta, Dr. Abel Cornejo, Secretaría Penal Nº 2, a cargo del Dr. Horacio José Aguilar:

- 1) Causa Nº 1.035/92, caratulada: "Castillo, Víctor Hugo y otro s/Hurto de automotor e infracción al Decreto Ley N° 6.582/58", automóvil, marca "Renault", modelo 18, año 1987, dominio N° C-1373390, motor N° 2744336, chasis N° L-932-028195.
- 2) Causa N° 1.148/91, autos caratulados: "Autores desconocidos s/Infracción de Decreto Ley N° 6.582/58", vehículo, marca "Torino", modelo coupé 2 puertas TS, dominio N° M-097242, motor N° 7072480, chasis N° 624-04723.
- Causa Nº 377/92 "Mamaní, Julio Walter; Lupa Ticona, Irineo y otros", s/Infracción a la Ley Nº 23.737.

Automotores:

"Peugeot 504", dominio B-2308555, motor N° 505484, chasis N° 5269431.

- 5) "Fiat 125", dominio C-674440, motor N° 125B038-713854, chasis N° 125B0600261.
- 6) "Fiat 600", dominio B-442982, motor N° 100D0392801627, chasis N° 100D.1382490438.
- 7) "Ford Falcon", color celeste, dominio s/N°, motor N° DTRA33936, chasis N° KA02TA-28482.
- 8) "Renault Fuego", color azul, dominio s/N°, motor N° 4637995, chasis N° 951-07513.
- 9) "Ford Falcon", (rural), dominio N° C-1254137, motor N° DEBA-37432, chasis N° KA-27DF-31048.
- 10) Sumario Judicial Nº 100/87 Causa Nº 1.094/87 "Ibáñez, José Crescento y otro, s/Hurto de Automotor y Falsificación de Instrumento Público y Tentativa de Contrabando", vehículo, marca "Peugeot", modelo 504 SR, dominio B-2076279, motor Nº 471668, chasis Nº 5241389.
- 11) Sumario Judicial N° 24/92 Causa N° 739/92 "Autores Desconocidos s/Falsificación de Instrumento Público", vehículo, marca "Ford", modelo F-100, año 1987, dominio N° B-2164829, motor N° PA4528444, chasis N° KB8LHH22739.
- 12) Causa Nº 3.915/95 "Pérez Martínez, Jesús s/Infracción al Decreto Ley Nº 6.582/58", vehículo, marca "Ford", modelo

F-100, año 1980, dominio N° X-406426, motor N° XUAK-78569, chasis N° KA 1 JXU-67290.

13) Causa № 1.352/91 - "Mealia Torres, Cirilo s/Infracción Ley N° 23.737", vehículo, marca "Ika Estanciera", año 1957, dominio N° X-189515, motor N° 6001946, chasis s/N°.

Causas en sede del Juzgado Federal Nº 2 de Salta, a cargo del Dr. Miguel Antonio Medina, Secretaría Penal Nº 4, a cargo del Dr. Cristian Ricardo Bavio:

- 1) Expte. Nº 134/91, caratulado: "s/Inf. Dcto. Ley Nº 6.582/58, c/Montero, Roberto", remataré el automóvil "Ford Taunus", dominio Nº B-1842323, motor Nº AAAS-84320, chasis Nº KA51AA-33853, modelo/año 1981.
- Expte. Nº 787/89: "s/Cont. c/Zárate, Enrique y otros, automóvil "Ford Falcon", dominio Nº A-029496, motor Nº DRUA-38044, chasis Nº KA02-RU29660, tipo sedán 4 puertas, modelo/año 1975.
- 3) Sumario Judicial N° 27/91 del Registro de la Agrupación VII "Salta", autos caratulados: "s/Infracción Decreto Ley N° 6.582/58, c/Autores Desconocidos", Expte. N° 60/2000, automóvil, marca Renault, dominio N° Y-037627, tipo rural 4 puertas, modelo R-18 Breack GTX, motor N° 4676686 (Nota DTR/S N° 34.711). Comisión de Ley 10%, sellado DGR 0,6%. Horarios de visitas: Días hábiles. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: Informes: Martillero Francisco Solá y/o Marcos López, Pedernera 282, Salta, Tel. 4211676, Cel. 155-829304.

Imp. \$ 135,00

e) 22 al 24/11/2000

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. Nº 740

F. v/c. Nº 9.583

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en los autos caratulados "Ramonot, Alberto Carlos; Ramonot de Pardo, Susana María - Quiebra"; Expte. № C-49.408/99, hace saber que en fecha 02 de noviembre de 2000, se ha declarado en estado de Quiebra a los Sres. Alberto Carlos Ramonot, D.N.I. № 3.353.026 y a Susana María Ramonot de Pardo, D.N.I. № 10.004.875, ambos con domicilio real en calle Santa Fe № 250 de esta Ciudad. Ordenar se haga entrega al

Síndico actuante, por la Secretaría interviniente, de todos los bienes, libros de comercio y documentación de los fallidos. Ordenar la prohibición de hacer pagos a los fallidos, bajo apercibimiento a los que lo hicieren de no quedar liberados de los mismos. Ordenar la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial con los recaudos establecidos en el Art. 89, como también en un diario de circulación comercial, por igual término, cuando hubiere fondos suficientes en autos. Y se ha resuelto fijar el 01 de febrero de 2001 como plazo para que los acreedores presenten ante la Sindicatura el pedido de verificación de sus créditos, con la documentación que justifique los mismos. Fijar el 20 de marzo de 2001 para que el Síndico presente el Informe Individual comprensivo de los acreedores que pretendan el reconocimiento de sus acreencias y el 02 de mayo del mismo año para la presentación del Informe General. Se comunica que se ha ordenado que continúe interviniendo en estas actuaciones el Síndico Contador José Amado Massaime, con domicilio constituido en autos, sito en calle J.M. Leguizamón Nº 2012, de esta Ciudad, en donde se recepcionarán los pedidos de Verificación de Créditos, los días lunes y viernes en el horario de 17:30 a 20:00. Salta, 17 de noviembre de 2000. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 23 al 29/11/2000

O.P. Nº 739

F. v/c. N° 9.582

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de 4ª Nominación, a cargo del Dr. José Osvaldo Yáñez, Secretaría de la Dra. María Massafra, en autos: "Campo Quijano S.R.L. - Quiebra" (solicitada por la deudora); Expte. Nº 002.426/00, hace saber:

- I) La declaración de quiebra de Campo Quijano S.R.L., con domicilio en Ruta 51 Km. 23,5 de la localidad de Campo Quijano, provincia de Salta, inscripta a los Folios 49/50, Asiento 2950 del Libro 11 de Soc. Resp. Ltda. 08/04/94.
- II) Que se ha designado para actuar como síndico a la C.P.N. Gabriela I. Livelli de Baissac, con domicilio constituido en calle Sebastián El Cano Nº 1106 del Barrio Grand Bourg de la ciudad de Salta, donde atenderá los días martes y jueves de horas 16:00 a 18:00.
- III) Que se ha fijado el día 12 de diciembre de 2000, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al síndico sus demandas de verificación

acompañando los títulos justificativos de sus créditos, en el domicilio antes indicado, el día 05 de marzo de 2001 para que la sindicatura presente el Informe Individual y el día 27 de abril de 2001 para la presentación del Informe General.

Se intima a los administradores del fallido y a los terceros a que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, de propiedad de la fallida, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previéndose a los terceros de la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces.

La presente publicación deberá efectuarse por el término de cinco días en el Boletín Oficial sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere y en un diario de circulación comercial de esta Ciudad. Salta, 15 de noviembre de 2000. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 23 al 29/11/2000

O.P. Nº 645

F. v/c. Nº 9.575

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Sara del Carmen Ramallo, en los autos caratulados: "Figueroa de Banegas, Virginia Gloria del Valle - Concurso Preventivo"; Expte. Nº C-42.295/99, presentado el 10/09/99, hace saber que con fecha 03 de noviembre de 2000, se ha declarado la Quiebra de la Sra. Virginia Gloria del Valle Figueroa de Banegas, argentina, casada, comerciante, D.N.I. Nº 12.407.706, con domicilio en calle Miguel Ortiz Nº 468 y procesal constituido en calle Alvarado Nº 697, 3er. Piso, ambos de la ciudad de Salta. Que se ha designado Síndico al C.P.N. Ricardo Rubén Romero, quien recibirá los pedidos de verificación los días lunes y miércoles, de horas 18:30 a 20:30, en calle Alvarado Nº 1399 de la ciudad de Salta, hasta la fecha de vencimiento fijada para el 20 de diciembre de 2000. Que se ha fijado el 06 de febrero de 2001 el período de observación o impugnación de créditos previsto por el Artículo 200 de la Ley Nº 25.522. Disponer la publicación de edictos sin previo pago sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. Salta, 14 de noviembre de 2000. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. Nº 773

F. Nº 123.434

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 7ma. Nominación, de la ciudad de Salta, Secretaría Dra. María del Rosario Arias, hace saber que en los autos: "Concurso Preventivo de la Cooperativa de Consumo, Vivienda y Turismo Dr. Arturo Humberto Illia Ltda." Expte. Nº C-57.323/00, C.U.I.T. Nº 30622516647, ha resuelto lo siguiente: Salta, 08 de noviembre de 2000. I) Prorrogar por treinta días, el plazo para la presentación individual que prevé el Artículo 35 de L.C.Q. II) Modificar las fechas establecidas en la Resolución de fs. 240. III) Fijar el día siete de febrero de 2001 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado para que el Síndico presente el Informe Individual previsto por el Artículo 35 de L.C.Q. IV) Fijar el día veintitrés de marzo de 2001 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General dispuesto en el Artículo 39 de la Ley Nº 24.522. V) Fijar el día seis de julio de 2001 a horas 09,00 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado a la misma hora, para que tenga lugar la audiencia informativa (Art. 45 de L.C.Q.). VI) Ordenar se publiquen edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, con los recaudos establecidos en el Artículo 27 de L.C.O. Salta, 17 de noviembre de 2000. Dra. María del Rosario Arias, Secretaria (I.).

Imp. \$30,00

e) 24 al 28/11/2000

EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 776

F. Nº 123.439

El Dr. Abel Cornejo, Juez Federal de Salta Nº 1, Secretaría Nº 1 Civil y Comercial, a cargo de la Dra. María Victoria Cárdenas Ortiz, en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina c/Suárez, César Florencio; Rossi de Suárez, Ester Rosalía; Suárez, Guillermo Antonio s/Ejecutivo"; Expte. Nº 1-215/00, cita y emplaza a los demandados, Sres. César Florencio Suárez, Ester Rosalía Rossi de Suárez y Guillermo Antonio Suárez, para que dentro del término cinco (5) días comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de nombrárseles al Defensor Oficial para que los represente en juicio (Art. 531, Inc. 2º, tercer párrafo del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación). Publíquese por un (1) solo día. Salta, 17 de noviembre de 2000. Dra. Victoria Cárdenas Ortiz, Secretaria.

Imp. \$ 50,00.

e) 20 al 24/11/2000

Imp. \$ 10,00

e) 24/11/2000

O.P. Nº 775

F. Nº 123.440

El Dr. Abel Cornejo, Juez Federal de 1ª Instancia Nº 1 de Salta, Secretaría Nº 1 Civil y Comercial, a cargo de la Dra. María Victoria Cárdenas Ortiz, en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina c/Suárez, Guillermo Antonio s/Ordinario: Cobro de Pesos"; Expte. Nº 1-38/00, cita y emplaza al demandado, Sr. Guillermo Antonio Suárez, D.N.I. Nº 8.085.830, para que comparezca a la Audiencia fijada para el día jueves 07 de diciembre de 2000 a horas ocho y treinta (08,30), a los fines establecidos en el Artículo 360 y cc. del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, oportunidad hasta la cual deberá ofrecer las pruebas que estime pertinentes, bajo apercibimiento de que si no comparece, continuará el juicio según su estado y las sucesivas resoluciones se tendrán por notificadas por ministerio de ley, atento la rebeldía declarada en autos (Art. 59 del C.Pr.). Publíquese por dos (2) días. Salta, 17 de noviembre de 2000. Dra. M. Victoria Cárdenas Ortiz, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 24 y 27/11/2000

O.P. Nº 757

F. Nº 123,404

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, de 9ª Nominación, Secretaría de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: "Dirección General de Rentas c/Torres, Juana s/Ejecución Fiscal"; Expte. Nº C-17.842, cita a la Sra. Juana Torres para que en el término de cinco días conteste la demanda, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial. Publíquese por dos días. Salta, 24 de julio de 2000. Dr. Marcelo I. Bonaparte Figueroa, Secretario.

lmp. \$ 20,00

e) 23 y 24/11/2000

O.P. Nº 756

F. Nº 123.404

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez del Juzgado de la Instancia en lo Civil y Comercial, de 9ª Nominación, Secretaría de la Dra. María E. Saravia de Sayús, en los autos caratulados: "Dirección General de Rentas de la provincia de Salta c/García, Miguel Angel y/o personas responsables s/Ejecución Fiscal"; Expte.

Nº C-18.321/98, cita al Sr. Miguel Angel García a fin de que comparezca a estar a derecho en el plazo de cinco días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial. Publíquese por dos días. Salta, 07 de julio de 2000. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 23 y 24/11/2000

O.P. Nº 755

F. Nº 123.404

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de la Instancia en lo Civil y Comercial, de 5a Nominación, Secretaría del Dr. Federico Javier Armiñana, en los autos caratulados: "Dirección General de Rentas c/Juárez, Galo s/Ejecución Fiscal"; Expte. Nº C-17.108/98, cita al Sr. Galo Juárez para que en el plazo de cinco días, a contar de la última publicación, comparezca por ante este Juzgado, en juicio, bajo apercibimiento de proceder a designársele un Defensor Oficial para que lo represente (Art. 343 del C.P.C. y C.). Publíquense edictos por dos días en el diario El Tribuno y el Boletín Oficial. Salta, 05 de julio de 2000. Dr. Federico Javier Armiñana Dohorman, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 23 y 24/11/2000

O.P. Nº 754

F. Nº 123,404

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, de 5ª Nominación, Secretaría del Dr. Federico Javier Armiñana, en los autos caratulados: "Dirección General de Rentas c/Peralta, Roberto s/Ejecución Fiscal"; Expte. Nº C-19.077/98, cita al Sr. Roberto Peralta para que en el plazo de cinco días, a contar de la última publicación, comparezca por ante este Juzgado, en juicio, bajo apercibimiento de proceder a designársele un Defensor Oficial para que lo represente (Art. 343 del C.P.C. y C.). Publíquense edictos por dos días en el diario El Tribuno y el Boletín Oficial. Salta, 05 de julio de 2000. Dr. Federico Javier Armiñana Dohorman, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 23 y 24/11/2000

O.P. Nº 753

F. Nº 123.404

El Dr. Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, de 9ª Nominación, Secretaría de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: "Dirección General de Rentas c/Schuster, Gustavo Raúl s/Ejecución Fiscal"; Expte. Nº C-19.294, cita al Sr. Gustavo Raúl Schuster para que en el término de cinco días, conteste la demanda, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial. El presente debe publicarse por dos días. Salta, 24 de julio de 2000. Dr. Marcelo I. Bonaparte Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 23 y 24/11/2000

O.P. Nº 752

F. Nº 123.405

La Dra. Beatriz T. Del Olmo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo, en autos caratulados: "Dirección General de Rentas de la provincia de Salta vs. García Montaño, Guillermo Justo y/o Novilla Argañaraz, Luis Horacio y/o personas responsables - Ejecución Fiscal - Embargo Preventivo"; Expte. Nº 1C-19.959/98, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario de circulación local a los demandados "García Montaño, Guillermo Justo; Novillo Argañaraz, Luis Horacio y/o sus Sucesores y/o personas responsables" para que comparezcan a juicio a estar a derecho seguido por la Dirección Gral. de Rentas, bajo apercibimiento de que si vencido el

término de la publicación no compareciera se les nombrará Defensor Oficial para que los represente. Salta, 13 de octubre de 2000. Fdo. Dra. Beatriz T. Del Olmo, Juez; Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 23 al 27/11/2000

O.P. N° 751

F. Nº 123.405

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 10ª Nominación del Distrito Judicial del Centro, Salta, Secretaría del Dr. Adán Saturnino Deza, en los autos caratulados: "Dirección General de Rentas de la provincia de Salta c/Ibarreta, E. de y/o personas responsables s/Ejecución Fiscal"; Expte. Nº 1C-20.640/98, cita y emplaza a E. de Ibarreta, propietaria del inmueble Matrícula Nº 272, rural, del Dpto. Rivadavia de esta provincia de Salta y/o personas responsables, a fin de que en el término de cinco (5) días a contar de la última publicación, comparezca a hacer valer su derecho en juicio, con patrocinio letrado o constituyendo apoderado, bajo apercibimiento de proceder a designarse al señor Defensor Oficial que por turno corresponda para que intervenga en su representación (Art. 343 del C.P.C. y C.). Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 21 de setiembre de 2000. Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez; Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$30,00

e) 23 al 27/11/2000

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

O.P. Nº 787

F. Nº 123.454

"FLY & DRIVE S.R.L."

Socios: Sr. Eduardo Blousson, de nacionalidad argentino, estado civil soltero, de profesión comerciante, de 38 años de edad, (F.N. 29/06/62), D.N.I. Nº 14.886.266, con domicilio en Buenos Aires Nº 1 de esta Ciudad y el Sr. Pablo de las Mercedes Antin, de nacionalidad argentino, estado civil casado, de profesión analista de sistemas, de 38 años de edad (F.N. 15/10/62), D.N.I. Nº 16.217.319, con domicilio en Club de Campo "El Tipal" de esta Ciudad.

Fecha de Constitución: 08/11/2000. Denominación: "Fly & Drive S.R.L." Domicilio Social: En jurisdicción de la ciudad de Salta. Podrá trasladar su domicilio, como así también instalar sucursales, agencias y representaciones en el país o en el extranjero. Sede social, Buenos Aires Nº 1.

Plazo de Duración: 30 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, el cual podrá ser prorrogado.

Objeto: Explotación de las siguientes actividades:

 a) Servicios: Representación, de turismo, transporte, servicios anexos en aeropuertos, asistencia y reparación de aeronaves en tierra; la intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; la intermediación en la

contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; la organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares; la recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; la representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras; la realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo; y prestación de servicios técnicos; la compra y venta de cheques del viajero y de cualquier otro medio de pago, por cuenta propia o de terceros; la venta de entradas para espectáculos públicos, deportivos, artísticos y culturales, cuando constituyen parte de otros servicios turísticos; la prestación de cualquier otro servicio que sea consecuencia de las actividades específicas de los agentes de viajes.

- b) La compra-venta de equipos, accesorios e insumos de computación y la prestación de servicios afines.
- c) Alquiler de vehículos sin chofer.

Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contrato u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, ya sea de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra, pudiendo adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por el presente contrato. De manera tal que la sociedad podrá actuar en la compra, venta, alquiler, leasing, importación y exportación, representaciones, comisiones y consignaciones y/o distribuciones de todos los bienes relacionados con el objeto social.

Capital Social: \$ 20.000 (Pesos veinte mil), dividido en 200 cuotas de \$ 100 (Pesos cien) cada una, que los socios suscriben totalmente de acuerdo al siguiente detalle:

- a) El Sr. Eduardo Blousson, 100 (cien) cuotas, que representan el 50% del capital social.
- b) El Sr. Pablo de las Mercedes Antin, 100 (cien) cuotas, que representan el 50% del capital social.

Los socios integran en este acto el 25% del capital social mediante el aporte en efectivo. El 75% restante se integrará también en efectivo, en el plazo de 2 años.

Administración y Representación: Estará a cargo de ambos socios, quienes revestirán el carácter de gerentes. Tendrán todas las facultades para administrar

y disponer de los bienes, obligando a la sociedad con su firma individual.

Cierre Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año. El criterio para distribuir las ganancias o soportar las pérdidas resultantes, será en proporción a los aportes. Asimismo el socio que revista la calidad de gerente, será remunerado por tales funciones.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 23/11/2000. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$55,00

e) 24/11/2000

O.P. Nº 774

F. Nº 123,432

"NORFOOD S.A."

Socios: Marta Ester Mora, argentina, D.N.I. Nº 11.815.137, de 45 años de edad, comerciante, casada en segundas nupcias con Jorge Cesáreo Fernández Ridano, domiciliada en calle 25 de Mayo Nº 2308 de Villa San Lorenzo de esta Capital y Analía Daniela Nodelis, argentina, D.N.I. Nº 25.914.030, de 23 años de edad, comerciante, soltera, domiciliada en avenida Santa Fe Nº 1144, Piso 8º, Departamento "F", Acasusso, Partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires.

Instrumento de Constitución: Escritura Nº 262, de fecha 02 de octubre de 2000, de Constitución de Sociedad; autorizada por el escribano de esta Ciudad, don Luis Alberto Alsina Garrido.

Denominación: "Norfood Sociedad Anónima".

Domicilio Social: Domicilio legal en calle Alvarado N° 2102, de esta Ciudad.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la producción, elaboración, industrialización, fraccionamiento, envasado, compra, venta, importación, exportación y distribución de alimentos para consumo humano y animal, proteínas, productos cárneos y sus derivados, pan y sus derivados, galletas, galletitas, productos pesqueros y sus derivados, toda clase de conservas, frutas, verduras y hortalizas, aceites comestibles, vinos, licores, bebidas con y sin alcohol, jugos de frutas, dulces y helados, lo cual podrá efectuar por sí, o por o para terceros o asociada a éstos.

Plazo de Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, a contar de la fecha de inscripción en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Provincia.

Capital Social: Pesos treinta mil (\$ 30.000). representado por trescientas (300) acciones de valor nominal de Pesos cien (\$ 100) cada una, ordinarias, nominativas no endosables, de un (1) voto por cada una de ellas. El capital es suscripto en su totalidad, integrando cada uno de los socios en dinero efectivo, de acuerdo al siguiente detalle: Doña Marta Ester Mora, suscribe ciento cincuenta (150) acciones de Pesos cien (\$ 100) cada acción, de un (1) voto por acción, por valor de Pesos quince mil (\$15.000) y doña Analía Daniela Nodelis, suscribe ciento cincuenta (150) acciones, de Pesos cien (\$ 100) cada acción, de un (1) voto por acción, por valor de Pesos quince mil (\$ 15.000). Cada uno de los socios integra en este acto el veinticinco por ciento (todas las integraciones en efectivo). Se obligan a integrar el saldo en un plazo de hasta dos años. El capital social puede ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto, por decisión de la Asamblea Ordinaria, sin requerir reforma de estatutos, conforme al Artículo 188 de la Ley de Sociedades Comerciales.

Organo de Administración y Fiscalización: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de diez (10) Directores Titulares. Se designa para integrar el Directorio (Unipersonal) como Director Titular, a la señora Marta Ester Mora y como Director Suplente a doña Analía Daniela Nodelis, cuyos datos personales obran ut-supra. Se prescinde del Instituto de la Sindicatura.

Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de junio de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 21/11/2000. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 46,00

e) 24/11/2000

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O.P. Nº 779

F. Nº 123,445

ASOCIACION DE CLINICAS DEL INTERIOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los asociados de la Asociación de Clínicas del Interior de la provincia de Salta, a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día viernes 22 de diciembre de 2000, a horas 11:00, en el domicilio de la sede administrativa de Avda. Entre Ríos Nº 1220, P.B., de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Informe de la Comisión de Fiscalización por el ejercicio cerrado el 30/06/2000.
- 2º) Renovación de las autoridades de la Comisión Directiva para los cargos de Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Prosecretario y Protesorero y de los Miembros Titular y Suplente de la Comisión de Fiscalización.
- 3º) Fijación del nuevo domicilio social.

Dr. José Brizuela Mendoza Dr. Walter Pablo Olmos

Secretario Presidente

Imp. \$8,00 e) 24/11/2000

AVISOS GENERALES

O.P. Nº 782

R. s/c. Nº 8.854

Salta, 21 de noviembre de 2000

RESOLUCION Nº 11/00

Comité Central de la Provincia de la U.C.R.

Y VISTO:

La Resolución Nº 10/00 emanada del Comité Central de la Unión Cívica Radical de Salta:

CONSIDERANDO:

Que por medio de la norma citada se ha resuelto suspender las elecciones internas para cargos partidarios y electivos nacionales para el día 17 de diciembre de 2000.

Oue la resolución ha sido dictada "ad referendum" de la Honorable Convención Provincial.

Que atento a la alteración institucional que apareja la prórroga de la convocatoria ante la inminente caducidad de los mandatos de las autoridades partidarias resulta pertinente convocar al órgano soberano partidario con la premura que el caso requiere.

Que habiéndose auscultado la voluntad de los distintos sectores internos del partido se han manifestado contestes con la decisión de la convocatoria de la Asamblea de la Convención Provincial en tanto la decisión definitiva resulta de su competencia.

Que habiéndose convocado a elecciones internas para cargos electivos nacionales se considera necesario debatir respecto de la conformación de la Alianza Salteña y su integración por parte de la Unión Cívica Radical.

Que es necesario dictar el instrumento legal pertinente.

Por ello.

El Comité Central de la Unión Cívica Radical de Salta

RESUELVE:

Artículo 1º - Convocar a Asamblea General de la Honorable Convención Provincial, para el día 02 de diciembre de 2000, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º) Situación de la Alianza Salteña y reformulación de la participación de la Unión Cívica Radical.
- 2º) Ratificación de la Resolución Nº 10/00 del Comité Central.

Art. 2° - Comuníquese y publíquese.

Dr. Carlos Saravia Day, Presidente; Bernardo Solá, Vicepresidente 1°; José Gualberto Cabezas, Juan José Torres, Raúl Rubio, Luis Eloy Prado, Guillermo Naharro, Sergio Gastón Moreno, Sergio G. Castro, José Alberto Beltrano, Secretarios - Comité Provincial U.C.R.

Sin cargo

e) 24/11/2000

O.P. Nº 772

R. s/c. Nº 8.852

Tribunal Electoral de la provincia de Salta

Hace saber que el día lunes veintisiete de noviembre de dos mil, a horas 12:00, tendrá lugar en la sede del Tribunal, Belgrano Nº 1002, 1er. Piso, el sorteo de los señores Jueces de Segunda Instancia que, como Miembros titulares y suplentes, integrarán el Tribunal Electoral por el período 2000/2002. Teresa Ovejero Cornejo, Secretaria.

e) 24/11/2000

CONVOCATORIA A ELECCIONES

O.P. Nº 783

R. s/c. N° 8.854

Salta, 21 de noviembre de 2000

RESOLUCION Nº 12/00

Comité Central de la Provincia de la U.C.R.

Y VISTO:

La Resolución Nº 10/00 emanada del Comité Central de la Unión Cívica Radical de Salta;

CONSIDERANDO:

Que por medio de la norma citada se ha resuelto suspender las elecciones internas para cargos partidarios y electivos nacionales para el día 17 de diciembre de 2000.

Que se estima pertinente fijar una fecha para convocar nuevamente a comicios internos en un plazo prudente y a efectos de evitar que la situación de acefalía partidaria conspire contra la regularidad institucional.

Que si bien resulta atribución del Comité Central disponer la convocatoria a elecciones internas de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 13 Inc. L, 64 y 71 de la Carta Orgánica Provincial, la situación de anormalidad generadas a partir de la suspensión ordenada oportunamente "ad referendum" de la Convención Provincial aconsejan dictar el instrumento legal pertinente sujeto a ratificación por parte del órgano soberano partidario.

Por ello,

El Comité Central de la Unión Cívica Radical de Salta

RESUELVE:

Ad Referendum de la Honorable Convención Provincial

Primero: Convocar a elecciones internas para Cargos Partidarios y Cargos Electivos Nacionales, para el día 18 de marzo de 2001.

Segundo: Los cargos partidarios a elegir son:

- Un Presidente, tres Vicepresidentes, nueve Secretarios Titulares y nueve Secretarios Suplentes al Comité Central de la Provincia.
- Un Presidente, un Vicepresidente, seis Secretarios Titulares y seis Secretarios Suplentes para cada uno de los Comités Departamentales.
- Un Presidente, un Vicepresidente y tres Secretarios Titulares y tres Secretarios Suplentes para cada uno de los Comités de Circuito.

Sin cargo

- Ciento nueve Delegados Titulares y ciento nueve Delegados Suplentes a la Convención Provincial.
- Cuatro Delegados Titulares y dos Suplentes al Comité Nacional.

Tercero: Los cargos electivos a cubrir serán:

- 3 (tres) Diputados Nacionales Titulares.
- 3 (tres) Diputados Nacionales Suplentes.
- 2 (dos) Senadores Nacionales Titulares.
- 2 (dos) Senadores Nacionales Suplentes.

Cuarto: Comuníquese y publíquese.

Dr. Carlos Saravia Day, Presidente; José Gualberto Cabezas, Juan José Torres, Luis Eloy Prado, Guillermo Naharro, Sergio Gustavo Castro, Raúl Rubio, José Alberto Beltrano, Secretarios -Comité Provincial U.C.R.

Sin cargo

e) 24/11/2000

FE DE ERRATAS

O.P. Nº 784

De las Ediciones N° s. 16.029 y 16.030, de fechas 20 y 21/11/00.

Sección General - Asamblea

Unión Bautista del NOA

O.P. Nº 652

F. Nº 123.281

Donde dice:

Debe decir:

Donato Fermín García

Renato Fermín García

De la Edición Nº 16.032, de fecha 23/11/00.

Sección Administrativa - Remate Administrativo

Por: Ricardo Daniel Yarade

O.P. Nº 765

Donde dice:

Debe decir:

F. Nº 123.410

F. Nº 123.419

La Dirección

Sin cargo

e) 24/11/2000

RECAUDACION

O.P. Nº 789

 Saldo anterior
 \$ 196.216,60

 Recaudación del día 23/11/00
 \$ 577,20

 TOTAL
 \$ 196.793,80

AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Informes: Boletín Oficial - Zuviría 490

C.P. 4400 - Salta

Tel./Fax: (0387) 4214780

